

Bogotá, agosto 27 de 2.019

Señores
Concesionaria Vial
UNION DEL SUR

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2019082902725
Fecha: 29/08/2019 08:33:11 a.m.
Usuario: nio
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 1 FOLIO

DERECHO DE PETICION

Referencia: Ocupación indebida predio San Francisco, Vereda La Merced, Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto.

Carmenza Moncayo Rosero, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, hábil para contratar y obligarse, portadora de la CC 51.838.722 de Bogotá, D.C., copropietaria del predio rural con MI 240-48367, ubicado en el corregimiento de Catambuco, me permito informar y solicitar la indemnización por los daños y perjuicios, causados por sus funcionarios en los hechos que relato a continuación:

HECHOS

- 1.- El día 27 de agosto de 2019, siendo aproximadamente las 11:00 am, recibí la llamada de mi mayordomo, el señor John Alexander Villota, informándome de la intención por parte de los trabajadores de su concesionaria, de ocupar de manera indebida, el terreno del cual soy copropietaria.
- 2.- De inmediato le solicité que me comunicara con el funcionario que intentaba ingresar, quien se identificó como Julio Collavazo y me dijo que yo podía hablar con los ingenieros o con quien quisiera, pero que él iba a entrar en nuestro predio, concluyendo de forma amenazante: "esto ya no lo para nadie" y manifestando que él estaba cumpliendo la orden del ingeniero residente Juan Pablo Ruiz, del consorcio CSH.
- 3.- Ante esta respuesta, le advertí a esta persona, que estaba incurriendo en una conducta abusiva, pues no existe ninguna relación contractual ni orden judicial que les permita ingresar en nuestro predio, advertencia a la que hizo caso omiso.
- 4.- Debido a la actitud del funcionario, contacté telefónicamente al ingeniero Oscar Mora, quien se desplazó al sitio, constatando y reconociendo la ocupación indebida de nuestro predio por parte de estas personas, con el ingreso de

maquinaria que ordenó retirar cuando llegó, derribamiento del muro de contención que da hacia la carretera Panamericana y de la cerca viva que se estaba cultivando para cerrar ese borde y el volcamiento de material de recebo sobre el terreno.

5.- Como copropietarios de este predio, hemos tenido una actitud de colaboración, en la negociación con la Concesionaria para la posible compraventa parcial del terreno, pero este tipo de conductas por parte de algunos de sus funcionarios, nos genera muchas inquietudes, ya que deja en entredicho la seriedad de su entidad.

PETICION

Que se reconozcan y se nos indemnice por los daños causados, por la ocupación indebida de nuestro predio, por parte de funcionarios de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

PRUEBAS

Fotos que evidencian la situación.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, la Constitución Política de Colombia, Código Civil, Código de Procedimiento y demás normas que la adiciones, modifiquen o complementen.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico cmoncayorosero@gmail.com.

Cel.: 313 821 70 97

Calle 96 # 45a 40, torre 1, apto 504, Bogotá.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta,



CARMENZA MONCAYO ROSERO

CC 51.838.722 de Bogotá